



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-24/2024.

PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

OMAR GÓMEZ CARRIÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-24/2024.

PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ, Y OTRAS
AUTORIDADES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de febrero de dos mil
veinticuatro.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Escrito de fecha treinta de enero signado por la Presidenta Municipal y el Secretario, ambos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, por el cual remiten el informe circunstanciado, las constancias de publicación y no comparecencia de tercero interesado, así como diversas constancias relacionadas con el medio de impugnación que al rubro se cita, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha nueve de febrero.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

SEGUNDO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte de la Presidenta Municipal y el Secretario, ambos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que la Magistrada instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente en el Juicio Ciudadano en que se actúa.

De conformidad con los artículos 373 del Código Electoral citado, y los artículos 124, 147 fracción V, 150, fracciones I y IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** a la **PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ**, para que, en el termino de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** a este Tribunal Electoral, en **original o copia certificada** legible, lo siguiente.

- Oficio de convocatoria a sesión de cabildo con número PRES/0430/2024 dirigido a la Regiduría Cuarta.
- Oficio R4/004/2024 signado por la Regidora Cuarta dirigido a la Presidenta Municipal; además, deberá informar si a la fecha ya otorgó alguna respuesta con relación a dicho oficio, para lo cual deberá adjuntar la documentación que justifique su informe.
- Oficio R4/005/2024 signado por la Regidora Cuarta dirigido al Secretario del Ayuntamiento; además, deberá informar si a la fecha ya otorgó alguna respuesta con relación a dicho oficio, para lo cual deberá adjuntar la documentación que justifique su informe.

Apercibidos que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz. Además, se resolverá con las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Presidenta Municipal y Secretario, ambos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, por **estrados** a las



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-24/2024

partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ